

Dan revés a Bátiz en caso Temoaya

CLAUDIA SALAZAR

Los cuatro Magistrados de mayor antigüedad en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación propinaron un revés a los dos Magistrados electos por voto popular, al desechar una propuesta para anular de nuevo las elecciones para elegir representantes indígenas de la comunidad otomí de Temoaya, Estado de México.

Por mayoría de votos, se ratificó la resolución de la Sala Regional de Toluca, que validó los resultados de la reciente elección organiza-

da conforme a usos y costumbres.

El proyecto presentado por el presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral, Gilberto Bátiz, le daba la razón a la ciudadana María Anzures Rivera, que impugnó la convocatoria una vez realizada la elección, proceso en el que participó y perdió.

La ponencia de Bátiz consideró válido que el ayuntamiento de Temoaya no debió pedir la credencial de votar como requisito en la convocatoria de la elección, porque no fue parte de la consulta a la comunidad

sobre el proceso ni fue aprobado por la Asamblea General Comunitaria.

El Magistrado Felipe Fuentes negó que hubiera un problema de constitucionalidad y el Magistrado Reyes Rodríguez indicó que la Constitución es clara en señalar que los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar por las vías jurisdiccionales algún proceso electoral y la quejosa impugnó en calidad individual.

La Magistrada Claudia Águila fue la única que apoyó la ponencia de Bátiz.